



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 165-2023-MDQ

Quilmaná, 27 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO:

En Informe N° 023-2023/LGYA-OPMI-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, del Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 113-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0148-2023-GAJ-MDQ, de fecha 20 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 118-2023-GM-MDQ, de fecha 23 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, por su parte el numeral 11.1 del artículo 11 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, mediante la Directiva N°001-2019-EF/63.1, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual en sus numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45° precisa lo siguiente:

- 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.
- 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este



ESOS RAM 8 S



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 023-2023/LGYA-OPMI-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversión para el año fiscal 2023-2026, y a la vez propone el Comité de Seguimiento de Inversiones con los siguientes responsables:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná
SECRETARIA TÉCNICA	El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Gestión de Inversiones
MIEMBROS	El responsable de Gerencia Municipal
	El responsable de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	El responsable de la Sub Gerencia de Obras Publicas
	El responsable de la Sub Gerencia de la Unidad Formuladora
	El responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
	El responsable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	El responsable de la Oficina de Logística

Que, mediante Informe N°113-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/631, la Oficina de Programación de Inversiones-OPMI y en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDQ y la Ordenanza Municipal N°011-2023-MDQ, se propone la conformación del comité de seguimiento de inversiones;

Que, mediante Informe N° 0148-2023-GAJ-MDQ, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la conformación del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Memorando N° 118-2023-GM-MDQ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo referente a la conformación del comité de seguimiento de inversiones para el año fiscal 2023-2026, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná
SECRETARIA TÉCNICA	El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Gestión de Inversiones
MIEMBROS	Gerencia Municipal
	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	Sub Gerencia de Obras Publicas
	Sub Gerencia de la Unidad Formuladora
	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
	El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	El Jefe de la Oficina de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás oficinas pertinentes, el fiel cumplimiento de las funciones y obligaciones como Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023-2026.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente, y encargar a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE